

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



DE: SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PARA: SUPERVISORES, DIRECTORES DE NÚCLEO, RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES.

ASUNTO: CUMPLIMIENTO LEY 1620 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013.

FECHA: JULIO 8 DE 2014.

La Secretaria de Educación del Departamento del Magdalena, a través de sus oficinas Jurídica y de Calidad, informa que a partir de la fecha se encuentra constituido el comité de convivencia departamental según Decreto No. 171 del 16 de junio de 2014, de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente informamos a los entes correspondientes que se deben acoger a estas directrices por ser de estricto cumplimiento, cada ente será responsable de acatar la norma dentro de los términos legales señalados en la misma.

ANTONIO JOSÉ MATERA RAMOS

Secretario de Educación Departamental